

Miguel de Pariona Palmarceda Arzobispo
Juan de Córdova

Esta que en el
es la que se
menciona en
la antecedente
en el ocaso
de la de
en quince de junio de mil e seiscientos y sesenta
y cinco años del Señor al fe y se acuerda
que el marón ciento y ochenta y cinco pesos que

se paga por el Señor Don Quinto Lomas y
Padraí senio por cuenta de lo que due del
Señor de las cañas que fueren; del Señor
maestro en la glosa de un onel libro de mil
y ochenta y cinco pesos de Pariona Palmarceda
y a mismo con la de los otros autos a favor
de la glosa de una avera de los parti-
das del tenor siguiente

Duo
de
Ant de of. de

Después del Señor Don Juan de Almar-
san ciento pesos de mano cobrada que
sean glosa a posterior de Diciembre de mil e
y ochenta y sesenta y siete años de la
obra de San Benito de los Reyes; que
esta a su cargo pagar al ayuntamiento de los
abogados según la cuenta; del Señor
Licenciado Miguel de Pariona Arzobispo

delo del ipso del Rey.

- 25 p -

By

Quinto pesos y Por Verdad, Lo mismo mes.
Quinto veinte y seis de mil de los sesenta y
sesenta y siete = son diez y seis Antonio de
Robles;

Uno del Ayuntamiento de Mexico amueblado de

Robles el mes de agosto de mil y seiscientos y se-
tenta y ocho, años a ocho mil e setecientos y
setenta y ocho. A los señores Antonio de Robles, ve-
cino desta Ciudad que dio fe que yo soy
yo como Mayor como y administrador que soy
de la fabrica de la Real catedral de
cathedral de Mexico y de la Real de la
Ciudad de Mexico y de la Real de la
de la Real de la Real de la Real de la
de la Real de la Real de la Real de la
de la Real de la Real de la Real de la
de la Real de la Real de la Real de la

Uno del
Lor. Esp. de 24 de 24
1790 del R. Real.

Quinto pesos de oro comen sin
y por los recibos de la Real de la Real de la
de la Real de la Real de la Real de la
que dice el mismo que se comen y parte
que en la Real de la Real de la Real de la

